

## **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 0047 DE 2022**

**OBJETO:** Contratar en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente procedimiento asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$85.080.000, INCLUIDO IVA. EL VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$63.810.000), SERÁN CANCELADOS CON CARGO A LA VIGENCIA 2022; EL VALOR DE VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$21.270.000), SERÁN CANCELADOS CON CARGO A LA VIGENCIA 2023.

**APERTURA: 14 DE MARZO DE 2022**

**CIERRE: 22 DE MARZO DE 2022**

**MANIZALES, MARZO DE 2022**

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el término de referencia para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes términos de referencia, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de estos y de las modificaciones introducidas.

### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N.º 7-27, Bogotá, D.C.

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

##### 1.1. OBJETO

Contratar en aplicación de los trámites legales correspondientes, la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2022-2023.

##### 1.2. ALCANCE Y VIGENCIA

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

##### 1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud de ofertas serán cancelados con recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con cargo al presupuesto vigente para el año 2022 bajo el rubro N° 21201010050205 Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00404 de febrero 9 de 2022.

#### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente procedimiento asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$85.080.000, incluido IVA. El valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$63.810.000), serán cancelados con cargo a la vigencia 2022; el valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$21.270.000), serán cancelados con cargo a la vigencia 2023.

#### 1.5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual de acuerdo con las actividades realizadas en el mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

**NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**

**NOTA:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cada pago que realice al contratista, deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%), además de los descuentos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN e impuestos Municipales.

#### 1.6. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.**

#### 1.7. CONSULTA TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., secretaria general, ubicada en la Carrera 23 N.º 75 – 82 de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

## 1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

## 1.9. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria.	14 de marzo de 2022	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Resolución de apertura de la solicitud pública de ofertas	14 de marzo de 2022	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Publicación de los términos de referencia	Del 14 al 16 de marzo de 2022	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Observaciones a los términos de referencia	Del 14 al 16 de marzo de 2022	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio digital al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia	17 de marzo de 2022	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los términos de referencia (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA)	18 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.	Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N.º 75-82 Manizales.

Cierre, fecha final para la recepción de propuestas	22 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N.º 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación	24 de marzo de 2022	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 24 al 25 de marzo de 2022	Directamente en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	28 de marzo de 2022	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
<b>DSIGANACIÓN DE REVISOR FISCAL POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS</b>	29 de marzo de 2022	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.9 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).** En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los términos de referencia en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

### 1.10. LUGAR Y FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia, sólo se podrán presentar PROPUESTAS POR LOS INVITADOS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS para tal efecto, en la sede principal de la empresa ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la ventanilla única (recepción) de la entidad, al cual se le colocará la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos términos de referencia. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

### 1.11. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EMPOCALDAS S.A E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a los términos de referencia. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los presentes términos de referencia; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

### 1.12. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

#### EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente solicitud de ofertas podrán participar los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales, cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio y en la Superintendencia Financiera que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los interesados implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente solicitud de ofertas, bajo las condiciones establecidas en todas y cada una de las estipulaciones de estos términos de referencia, en caso de adjudicarse el contrato.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por un oferente, que se encuentre legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituida con no menos de un año de antelación a la apertura de esta solicitud pública de ofertas (tratándose de personas jurídicas), con oficina principal o con sucursal o agencia o representación establecida en Manizales. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

### **1.13. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El invitado elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

### **1.14. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá asumir todos los gastos que se ocasionen para la presentación de la propuesta, además quien resulte favorecido con la adjudicación, deberá sufragar todos los gastos que genere la legalización del contrato, tales como pólizas y demás impuestos a que haya lugar.

### **1.15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA** en CD, las cuales se entregarán en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

**SEÑORES**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
**Carrera 23 N.º. 75 - 82**  
**Manizales – Caldas**



## Solicitud de ofertas

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2022-2023.

**Nombre del invitado.** \_\_\_\_\_.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el invitado al margen del mismo o, en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### 1.16. IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial durante el presente procedimiento y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano.

**NOTA:** En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

### 1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El proponente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato en el estado en que se

encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.**

#### **1.18. INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las observaciones y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los invitados, se entenderán conocidos y aceptadas las condiciones del presente documento.

Se entiende y así lo acepta el invitado, que con el hecho de presentar la propuesta está aceptando en su totalidad los términos de referencia.

La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la firma. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico.

Después de cerrada la solicitud de ofertas, a ningún invitado se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla, ni adicionarla. Sin embargo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar aclaraciones por escrito a los invitados, sin que éstos puedan variar o mejorar la propuesta presentada inicialmente.

#### **1.19. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de solicitud de ofertas, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la solicitud de ofertas mediante comunicado escrito o al correo electrónico de los invitados los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

## 1.20. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

## 1.21. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar en cualquier momento el plazo para presentar propuestas, sin importar la fecha establecida inicialmente para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente.

## 1.22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el invitado.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de oferta, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por finalidad asegurar que el invitado se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD DE LA OFERTA, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación.

Si por algún motivo, se concede al invitado favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el invitado favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.



EMPOCALDAS S.A E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el invitado favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

### 1.23. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los interesados deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N.º 75-82 Manizales o al correo electrónico: [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)

## CAPITULO II

### 2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se alleguen dentro de la presente solicitud de ofertas deberán ser entregadas en ORIGINAL y CD, debidamente FOLIADOS debidamente cerrados y sellados, incluyendo toda la documentación requerida y demás información que los invitados estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad. Los dos (2) sobres deben contener exactamente la misma información y documentos.

La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la acompañan y el folio donde se encuentran contenidos.

La propuesta será acompañada de una carta de presentación como se indica en el formato adjunto al presente término de referencia, debidamente firmada por el representante legal. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Tanto las propuestas como los sobres que la contienen deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para la solicitud de ofertas, nombre, dirección y firma del representante legal del invitado, incluyendo, Apartado y número de teléfono.

Ningún interesado podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un invitado en varias propuestas, dará lugar a la invalidación de las mismas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume ninguna responsabilidad por perjuicios que de esta invalidación se deriven a otros invitados.

Las propuestas deberán ser depositadas por el invitado o por su representante autorizado en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 No. 75-82 en la ciudad de Manizales, previa radicación en la ventanilla única de la entidad, el día y hora del cierre indicado en el cronograma.

No se podrán hacer cambios en los formularios de precios y mucho menos adicionárseles comentarios. Cualquier explicación deberá exponerse en carta anexa a la propuesta debidamente referenciada al formulario y/o cuadro a que pertenece y el contenido de la misma quedará sometido a la aceptación expresa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Presentar la propuesta en idioma castellano y en pesos colombianos.

El objeto social del invitado, cuando se trate de personal jurídica debe incluir el ejercicio de las actividades a contratar de manera que le permita al invitado la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito relativo a la capacidad de la persona jurídica invitada que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual será verificado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a través de los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

## 2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las propuestas presentadas por los invitados que deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
2. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a 30 días.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
5. Indicación de las personas naturales, Principal y Suplente, que prestarán el servicio bajo su responsabilidad y las hojas de vida de los mismos.

6. Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Contador Público de cada uno de los invitados y del Representante Legal en caso de personas jurídicas.
7. Declaración expresa, que se entenderá prestada con la solicitud de la oferta, de que la persona natural invitada al cargo o firma de contadores y las personas naturales designadas por ella, tanto para desempeñarse como Revisor Fiscal Principal y Suplente, no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
8. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (máximo 3 meses) de los aspirantes principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores.
9. RUT actualizado.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social, del representante legal y de los revisores fiscales, principal y suplente, que se postulan expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal y de los revisores fiscales, Principal y Suplente que se postulan, expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas, tanto del representante legal, como de las personas naturales que pretendan ser parte del equipo de trabajo de la revisoria fiscal.
13. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/2002), para las personas jurídicas.
14. Garantía de seriedad de oferta.
15. Acta de confidencialidad y aceptación de las políticas de seguridad y privacidad de la información.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo de recursos humanos suficientes para la prestación del servicio, el cual deberá estar integrado por:

**Revisor Fiscal Principal y Suplente, ADEMÁS DE LOS PROFESIONALES QUE NECESITE PARA REALIZAR LAS AUDITORIAS PERTINENTES EN LA ENTIDAD SOLICITADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, deberán ser profesionales Contadores Públicos con experiencia específica en áreas de Revisoría Fiscal y/o Auditoría en empresas de servicios públicos domiciliarios, que acrediten por lo menos dos años de experiencia certificada.**

**Profesionales de Apoyo:** Adicional al revisor fiscal principal, el equipo mínimo de profesionales que apoyen la labor de la Revisoría Fiscal, deberá integrado al menos por:

1. Un contador público titulado, con especialización en Revisoría Fiscal y, con experiencia en NIIF-NICSP, asimismo anexar certificación expedida por la entidad o entidades competentes de información NIIF – NICSP.
2. Un contador público titulado, con especialización en impuestos y, con experiencia en NIIF – NICSP.
3. Abogado titulado con especialización en derecho tributario, con experiencia de dos años.
4. Un tecnólogo en sistemas o Ingeniero de sistemas, con título de especialización en seguridad informática o experiencia acreditada, no inferior a dos años.

### **2.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar como experiencia mínima dos (2) contratos de prestación de servicios y un (1) contrato de capacitación de NIIF – NICSP. Adicionalmente el REVISOR FISCAL PRINCIPAL deberá acreditar dos (2) años de experiencia en Revisoría Fiscal y/o Auditoría Externa, para empresas de servicios públicos domiciliarios.

El revisor fiscal principal deberá contar con formación CERTIFICADA de talleres, diplomados, cursos y seminarios dictados por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, lo anterior con enfoque en NIIF y NICSP.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indique como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente solicitud de ofertas.



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

## 2.4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO

- 1- Prestar el servicio profesional para realizar la Revisoría Fiscal de la entidad, para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se debe aplicar.
- 2- Presentar al inicio del contrato, una relación del personal que prestará el servicio objeto de este contrato, junto con la correspondiente hoja de vida, en donde se pueda verificar que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para llevarlo a cabo con la calidad y oportunidad exigidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 3- Realizar y verificar el cumplimiento de los Sistemas de Administración de Riesgo conforme la normatividad y alcance interno de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y la normatividad que expidan los entes de control, al igual que aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
- 4- Presentar los informes de resultado de su auditoria que requieran los órganos colegiados que para el efecto apliquen; de igual forma, realizar los reportes de cierre de ejercicio sobre los Sistemas de Administración de Riesgo en donde incluya las conclusiones obtenidas de su proceso de evaluación.
- 5- Entregar dentro de los primeros 15 días el Plan de Trabajo, detallando las actividades y tiempos responsables durante la ejecución.
- 6- Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ajustan a las prescripciones de los estatutos, manuales, normas internas y a las decisiones de la Junta Directiva o al Gerente o a quien haga sus veces, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
- 7- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- 8- Velar y acompañar por que se lleve regularmente la contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 9- Inspeccionar asiduamente los bienes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que se tengan en custodia a cualquier otro título.
- 10- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la entidad.
- 11- Autorizar con su firma cualquier balance o declaración tributaria que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, cuando sea necesario y



procedente conforme con la normatividad aplicable y el alcance del trabajo definido.

- 12-Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario conforme al alcance dado por la normatividad.
- 13-Controlar y analizar permanentemente que el patrimonio de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, de conformidad con el objeto social, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
- 14-Vigilar permanentemente que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se presenten irregularidades en detrimento de los miembros de la Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los terceros y la propia institución.
- 15-Inspeccionar constantemente el manejo de los libros de Contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para verificar que los registros hechos en los libros correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se conserven adecuadamente los documentos que soportan los hechos económicos, los derechos y las obligaciones de la entidad, como fundamento de la información contable.
- 16-Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros, el balance y el estado de pérdidas y ganancias, indicando si presentan en forma fidedigna la situación financiera y económica, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- 17-Emitir las certificaciones correspondientes al cumplimiento de los sistemas de Administración de Riesgo.
- 18-Revisar las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución, en forma permanente.
- 19-Hacer inspección integral: es decir, que todas las operaciones y bienes sin reserva alguna son objeto de su fiscalización.
- 20-Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.
- 21-Ejercer su actividad mediante informes oportunos para que la vigilancia que ejerce sea de carácter preventivo.
- 22-Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva, la Gerencia, la Secretaría General y/o el Departamento Administrativo y Financiero.
- 23-Elaborar los dictámenes o informes sobre los estados financieros.
- 24-Atender todas las obligaciones y responsabilidades que establezcan los Entes de Control para la Revisoría Fiscal que sean de carácter obligatorio y que estén comprendidas dentro del alcance definido para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio.
- 25-Expedir certificaciones para Entes de control, terceros y obligaciones tributarias que sean de carácter obligatorio y que estén comprendidas dentro del alcance definido para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio.
- 26-Revisar y firmar las declaraciones tributarias.



- 27-Acompañar los cierres trimestrales que realice la entidad.
- 28-Realizar una visita durante la vigencia del contrato a las seccionales de La Dorada, Chinchiná, Anserma y Riosucio para la elaboración de las auditorías que se estimen convenientes por la Revisoría Fiscal.
- 29-El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.

## 2.5. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Según el Artículo 22 de los estatutos de la Empresa, La Asamblea General de Accionistas será la que designe al Revisor Fiscal, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

## 2.6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cuando los interesados no cumplieren con los requisitos para participar en este proceso o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni EMPOCALDAS S.A. E.S.P. asume ninguna responsabilidad para con ellos, ni asume ningún costo en que incurran por la preparación y presentación de la misma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los invitados.

## 2.7. FIRMA DEL CONTRATO

El invitado favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **TRES (3) DIAS HABLES** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la Empresa procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

## 2.8. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de

cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

## 2.9. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se plasmen en el contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA), deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## 2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

## 2.11. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 2.12. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Se constituye por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, su vigencia será desde la suscripción del contrato, y dos años más contados a partir del acta de liquidación final.

## 2.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

## 2.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista seleccionado y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

En caso de no solucionarse la(s) controversia(s), las partes contratantes convienen en someter a la jurisdicción competente las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de solicitud de ofertas, cuando previamente hayan agotado una etapa de arreglo directo.

## 2.15. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

## 2.16. COMUNICACIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al invitado favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho invitado.

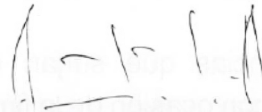
# CAPITULO III

## 3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de solicitud de ofertas y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.

- c) Que una vez revisados los términos de referencia, ninguno de los invitados cumpla con los requisitos establecidos dentro del mismo.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.



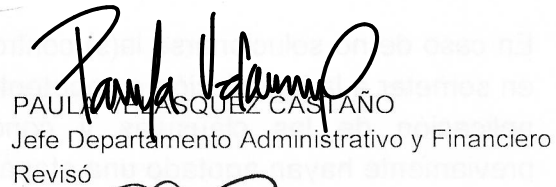
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

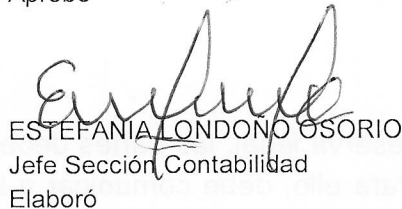
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



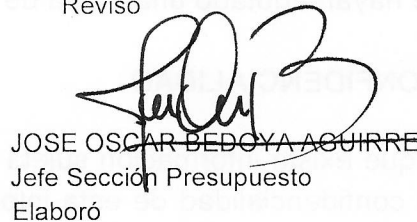
BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ  
Secretaria General  
Aprobó



PAULA ELVASQUEZ CASTAÑO  
Jefe Departamento Administrativo y Financiero  
Revisó



ESTEFANIA LONDONO OSORIO  
Jefe Sección Contabilidad  
Elaboró



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Jefe Sección Presupuesto  
Elaboró

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: solicitud de ofertas

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la invitación \_\_\_\_\_, de acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro invitado.

Valor de la propuesta incluido IVA

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en la solicitud de ofertas.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_ N° de Fax: \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

## ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Manizales,

Señores:

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

El suscrito actuando en mi calidad de invitado (EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL) o Representante Legal de la empresa (EN EL CASO DE SER PERSONAJURIDICA) domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía No de como INVITADO, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** Como invitado, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi propuesta económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación pública y prohibiéndoles expresamente invitación publica definitivo acciones como ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del comité de verificación de requisitos ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi propuesta económica, ni con presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.



d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato materia de esta invitación, o la fijación de los términos de la propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** Como invitado asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de ofertas, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS** Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los \_\_\_\_\_ días

Firma del Representante Legal

## ANEXO 2 ACTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
IDENTIFICACIÓN:  
NOMBRE DE LA EMPRESA O SOCIEDAD:  
NIT.:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

**SEGUNDA.** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la “Información confidencial” que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

**TERCERA.** Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

**CUARTA.** EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**QUINTA.** El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

**SEXTA.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

**SÉPTIMA.** En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**OCTAVA.** La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

**NOVENA.** Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

Suscrita a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en Manizales Caldas

Firma:  
CONTRATISTA

